

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.: **1107**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **MARISOL BARRIOS BARRAGAN**
Ejecutado: **FABIAN ARANGO LONDOÑO**
Radicado: **76001-3110-001-2022-00168-00**
Providencia: Auto Decreta Medida.

La señora **MARISOL BARRIOS BARRAGAN** a través de apoderado judicial solicita se decreten las siguientes medidas cautelares:

El embargo y secuestro de los dineros que, a cualquier título, por concepto de certificados de depósitos, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista y cualquier suma de dinero que, por cualquier concepto, conjunta o separadamente tenga el señor **FABIAN ARANGO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.151.137 de Cali, en las entidades financieras que a continuación se detallan:

BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCH, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BOGOTA S.A., BANCO OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLDEX, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA. BANCO W, BANCO SANTANDER.

Lo anterior con el fin de que se realice el pago de las cuotas alimentarias en mora, cuotas alimentarias que se vayan causando y los intereses moratorios sucesivos a favor de su hija.

El despacho accede a embargar los dineros de propiedad del demandado que reposen como depositados en las cuentas de ahorro y/o corrientes mencionadas en este auto hasta por el monto de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$28.224.784,84).

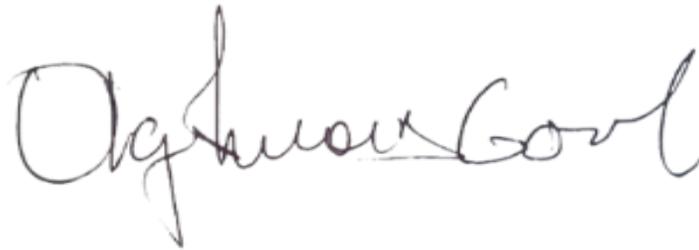
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Decretar el embargo de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes que posea el señor demandado **FABIAN ARANGO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.151.137 en las siguientes entidades hasta por el monto VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$28.224.784,84) . Expedir la circular Bancaria

BANCO CAJA SOCIAL S.A. BCH, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BOGOTA S.A., BANCO OCCIDENTE S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLDEX, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA. BANCO W, BANCO SANTANDER.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza